JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2020

Juez	**:**	**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO**
Ref. Expediente	**:**	**11001-33-36-036-2018 -00156-00**
Demandante	**:**	**RUBY JANETH VÁSQUEZ RODRIGUEZ**
Demandado	**:**	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Procede el Despacho a reprogramar la fecha fijada en audiencia de 6 de febrero de 2020, para adelantar continuación de audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia el 25 de marzo de 2020, en atención a que, el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 numerales 13, 16, 24 Y 26 de la Ley 270 de 1996 y en la Resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20 11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11571 y PCSJA20-115581, suspendió los términos judiciales de la mayoría de los procesos desde el 16 de marzo de 2020.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En el caso de testigos y peritos, previo a la realización de la audiencia, será carga de la parte interesada informar el correo electrónico de estos, a efectos de que les sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas de qué trata el artículo 181 del CPACA, para el **9 de noviembre de 2020 a las 11:00 de la mañana.**

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que informe a los testigos con suficiente

tiempo, la fecha y forma en la que se realizará la audiencia de práctica de pruebas, e indique previo a la realización de la audiencia, el correo electrónico de los mismos al que se le remitirá el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

CUARTO: Se advierte a las partes que, para el día de la audiencia de pruebas deberán acreditar la radicación de los derechos de petición ante las autoridades respecto de las cuales se encuentra pendiente la prueba documental, y garantizar la asistencia de testigos de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 78 y 173 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

K.T.M.B.

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e58db46a4a4942a8f7bcde50a2418e5046d242fddb4e110ebe56e9fc2d6a266
Documento generado en 09/10/2020 03:11:38 p.m.

JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **14 DE OCTUBRE DE 2020** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria